

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

ACTA DE ACUERDO POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON PROYECTO DE ACUERDO EN LA QUE DECLARA LA NO PROCEDENCIA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE OAXACA, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE NÚM. 46 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA. APROBADOS EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2025 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ANTECEDENTES:

I.- Segundo Congreso de las Juventudes de la LXV Legislatura.

El día 25 de septiembre del 2024 se llevó a cabo Segundo Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca de la LXV Legislatura en donde 42 personas jóvenes propusieron diversas iniciativas de ley y proposiciones.

II.- Presentación de la Iniciativa de ley.

En Sesión del Segundo Congreso de las Juventudes de la LXV Legislatura de fecha 25 de septiembre del año 2024, los Ciudadanos Diputados juveniles Secretarios de la Mesa Directiva del Segundo Congreso Juvenil, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción y se recorren las subsecuentes del artículo 9, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, presentada por la Ciudadana Diputada Juvenil Karla Itzel López Confesor, del Distrito Electoral 9 Ixtlán de Juárez. El Documental fue registrado con el Expediente Número **46** del Índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

III.- Remisión del expediente 46 al Secretario de Servicios Parlamentarios de la LXV Legislatura.

Mediante oficio **HCEO/CPCAJCFD/LXV/124/024** de fecha 25 de septiembre del 2024 con el cual, el Diputado Sesúl Bolaños López, Presidente de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte de la LXV Legislatura en la suscribe al Secretario de Servicios Parlamentarios para que en el ámbito de su competencia remite para su estudio y dictamen correspondiente, a la

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

Presidencia de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la LXV Legislatura el expediente 46.

IV.- Remisión del expediente 46 a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la LXV Legislatura.

Mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM/4417/2024 el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso envió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la LXV Legislatura Constitucional del Estado el expediente 46 para estudio y dictamen correspondiente.

V- Instalación de la LXVI Legislatura.

El día 13 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y soberano de Oaxaca.

VI.- Sesión Solemne de apertura del Primer Periodo Ordinario.

El día 15 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo la Sesión Solemne de apertura del primer periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

VII.- Aprobación de las Comisiones Permanentes de la LXVI Legislatura.

En Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones Correspondiente al Primer año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 19 de Noviembre del año 2024, se aprobó por el Pleno Legislativo, el Acuerdo Parlamentario Número 4 por el que se Integraron las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura.

VIII.- Conformación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.

Mediante el Acuerdo Parlamentario Número 4 aprobado por el Pleno Legislativo, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre del año 2024, se aprobó la conformación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, quedando integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIPUTADA BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

DIPUTADO DANTE MONTAÑO MONTERO

DIPUTADA SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ

IX.- Remisión del concentrado de expedientes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la LXV Legislatura.

Por oficio **LXVI/SSP/015/2024**, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso envió a la Presidencia de esta Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, un concentrado de expedientes pendientes de ser dictaminados por la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura, entre ellas el expediente **46**.

X.- Instalación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.

El día 22 de noviembre del año 2024 se llevó a cabo la Sesión Solemne de Instalación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, y la designación y toma de protesta del Secretario técnico de la comisión, siendo las 12 horas con 46 minutos (12:46 pm).

XI.- Remisión de los expedientes digitales e impresos pendientes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la LXV Legislatura.

Por oficio **LVX/A.L./COM.PERM./185/2024** de fecha 12 de diciembre del 2024 el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso remito el concentrado en digital e impreso de los expedientes que se encuentran pendientes de ser dictaminados.

XII.- Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión.

El 25 de febrero del 2025, se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional.

Luego entonces, toda vez que la Comisión Permanente de Agua Saneamiento de este H. Congreso le corresponde conocer, analizar y dictaminar sobre los asuntos legislativos relacionados con los recursos hídricos del Estado; los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con legislación en materia de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales; Crear las condiciones normativas que aseguren el abastecimiento de agua para los usos domésticos, industrial y público urbano en cantidad y calidad; y participar en la regulación, gestión, conservación, preservación y atención de los asuntos en materia de Agua

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

y Saneamiento, tal como lo dispone el artículo 42 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que resulta necesario que examine el estado que guardan los Expedientes de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, por lo que:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en los antecedentes, por tratarse de una proposición con punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I, y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Agua y Saneamiento es competente para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como los Artículos 26, 38, 42 fracción III, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Que si bien la iniciativa fue presentada durante la LXV Legislatura y turnada a su Comisión de Agua y Saneamiento, su análisis y dictaminación no se concluyeron. Por tanto, la iniciativa no se considera precluida, ya que su origen es una iniciativa ciudadana, enmarcada en el Segundo Congreso de las Juventudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

El Expediente 46 se subsume en el supuesto previsto en el inciso a del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por lo que no procede declarar su preclusión. Si bien la iniciativa fue presentada por una Diputada Juvenil, su naturaleza es de iniciativa ciudadana, dado que se enmarca en el Segundo Congreso de las Juventudes, celebrado en septiembre de 2024. Dicho mecanismo tiene por objeto fomentar la participación de las juventudes en el ámbito legislativo, promoviendo propuestas que impulsen el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las y los jóvenes, así como de la ciudadanía oaxaqueña. En ese sentido, el Expediente 46 debe clasificarse como iniciativa ciudadana, conforme a lo establecido en los artículos 50 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano, 54 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca donde se le otorga el derecho y le faculta a la Ciudadanía Oaxaqueña a presentar

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

iniciativas de ley y que la discusión y dictaminación de esta se hará con sujeción a las disposiciones de la Constitución y la normatividad del Congreso del Estado.

CUARTO.- Con fundamento en lo expuesto, las diputadas y el diputado que integran esta Comisión Dictaminadora realizaron el análisis del Expediente número 46, examinando su contenido y alcances. De dicho estudio se concluye que la propuesta carece de los elementos esenciales previstos en el artículo 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, que establece los requisitos formales indispensables para que un documento sea considerado una iniciativa de ley.

Si bien esta exposición de motivos describe de manera general la problemática hídrica y ambiental que enfrenta el estado, así como la pertinencia de implementar tecnologías alternativas como las ecotecnias, no se presenta una propuesta normativa clara ni se establece una relación directa entre el diagnóstico señalado y una modificación específica al marco jurídico vigente. Particularmente, al sugerir incluir los servicios ecosistémicos como parte de la prestación del servicio de agua potable, no se desarrolla el cómo ni bajo qué términos se integraría dicho concepto en la legislación.

En este sentido, la exposición de motivos carece de los elementos esenciales que deben acompañar a toda iniciativa de ley. **Por lo anterior, se concluye que el expediente en comento no cumple con los requisitos formales ni sustantivos para ser considerado como una iniciativa de ley conforme al marco jurídico aplicable.**

En razón de lo expresado, la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE DECLARA LA NO PROCEDENCIA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE OAXACA, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE NÚM. 46 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”.

Bajo los siguientes términos.

PRIMERO.- Se somete a Consideración del Honorable Asamblea de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el dictamen antes mencionados para su discusión y en su caso aprobación.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 25 de febrero del 2025.

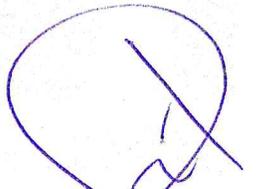
**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**



DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
PRESIDENTA



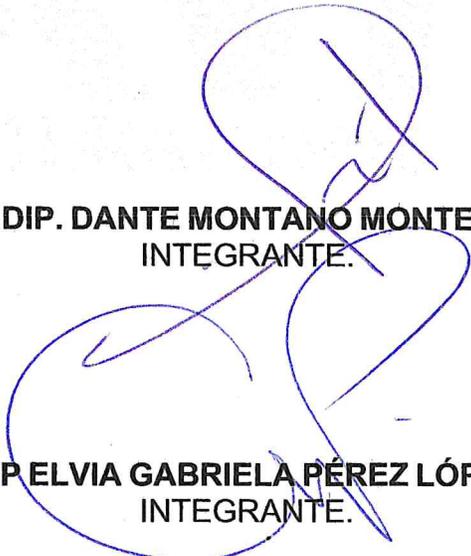
DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE.



DIP. DANTE MONTANO MONTERO
INTEGRANTE.



DIP. SANDRA DANIELA TAURINO
INTEGRANTE.



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DEL LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2025, SE APREUBA EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 46 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.